

DECRETO N° 1500 /

TEMUCO, 01 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1376 del 08/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2827 hasta el 28 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 30/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 01/09/2014 de la DOM que señala que el local **cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación por lo que deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente**, se sugiere otorgar plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

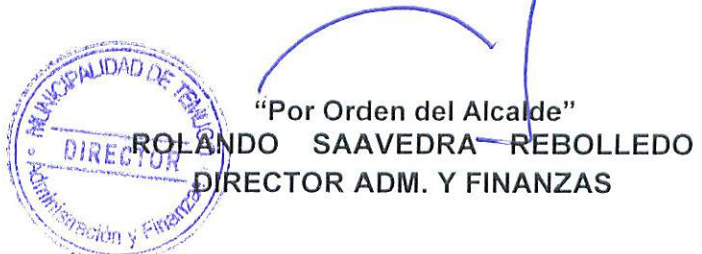
- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 27 FEBRERO 2015**  
 Rol : 7-2827  
 Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS  
 Código Actividad : 552.020  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : PEDRO DE VALDIVIA N°01565, TEMUCO  
 Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS ALIMENTICIOS KASAN LIMITADA  
 Rut : 76.317.668-1  
 Dirección Particular : HOLANDESA N°445 DEPARTAMENTO 606, TEMUCO  
 Rol Avalúo : 2573-5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)